



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos de la adición y otrosí por la doctora **SABRINA CAJIAO CABRERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.113.311 de Bogotá D.C., nombrado como Gerente Administrativa y Financiera según Resolución No. 4643 del 30 de junio de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, artículo 6º, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026**, con sigla **UT ILE 2026**, constituida mediante acuerdo del 17 de junio de 2025 y modificada mediante otrosí al documento de conformación del 20 de febrero de 2026, identificada con NIT No. 901.965.187-8, conformada entre las firmas **THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 830.012.157-0, **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 860.005.080-2, **THOMAS PROCESSING & SYSTEMS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 900.966.568-1, **SECURID S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 900.534.955-5, **THOMAS GREG & EXPRESS S.A.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 800.215.592-4, **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 900.170.865-7, **MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con Nit No. 900.011.545-4, **SOCIEDAD OPERADORA OPESA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con Nit No. 800.199.514-0, **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con Nit No. 830.122.566-1, representada legalmente por **TULIA NAVAS GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.413.077 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y otrosí, previo a lo siguiente:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, el 11 de julio de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025, con la **UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026**, con sigla **UT ILE 2026**.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

cuyo objeto es: "Contratar una solución integral logística, tecnológica, informática y de servicios, para la organización y realización de los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2025 y 2026 a los que se refiere el alcance del objeto, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el - Componente Técnico y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones, su adenda y la propuesta presentada por el contratista y el clausulado adicional los cuales forman parte integral del contrato electrónico", por un valor de **DOS BILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L (\$2.124.806.917.129)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **2.** Que, el término de ejecución se pactó hasta el 30 de julio de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción por parte del contratista del compromiso de confidencialidad, es decir, el 15 de julio de 2025. **3.** Que el 07 de noviembre de 2025, se suscribió adición No. 01 y otrosí No. 01, mediante el cual se adiciono el valor del contrato por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$97.476.440.575)** incluido IVA, y se modificó el valor del contrato quedando de la siguiente manera: **DOS BILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.222.283.357.704)** M/L, Incluido IVA M/L incluido IVA. **4.** Que, el 03 de febrero de 2026, se suscribió otrosí No. 02 al contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025, mediante el cual libero la suma de \$541.698.847 y se modificó la cláusula octava valor del contrato. **5.** Que, el día 11 de febrero de 2026, se suscribió adición No. 02 y otrosí No. 03 al contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025, mediante el cual se adiciono el valor del contrato por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$162.225.854.443)**, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así mismo se modificó la cláusula segunda: alcance del objeto, la cláusula tercera: especificaciones técnicas y la cláusula décima: forma de pago. **6.** Que, el 24 de febrero de 2026 se suscribió otrosí No. 04 al contrato de prestación de servicios No. 049 de 2025, mediante el cual se modificó los integrantes de la Union Temporal. **7.** Que, el 05 de marzo de 2026 se suscribió Adición No. 03 y Otrosí No. 05 al contrato de prestación de servicios No. 049 de 2025, mediante el cual se adiciono el valor del contrato por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL ONCE MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS (\$169.011.026.000)**, se modificó la cláusula tercera: especificaciones técnicas y clausula décima: forma de pago. **8.** Que, mediante oficio RDE-GI-091 del 13 de abril de 2026, los supervisores del contrato solicitaron a la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional autorización de suscribir la Adición No. 04 y Otrosí No. 06 al contrato de Prestación de Servicios electrónico No. 049 de 2025, en razón a: (...) **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El proceso de inscripción y modificación de candidaturas para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república se realizó del 31 de enero al 13 de marzo, y del 16 de marzo al 20 de marzo de 2026, respectivamente; último periodo en el cual se dieron dos modificaciones de fórmulas vicepresidenciales por renuncia a la candidatura. De tal manera que el listado de candidatos inscritos quedó como se ilustra a continuación:

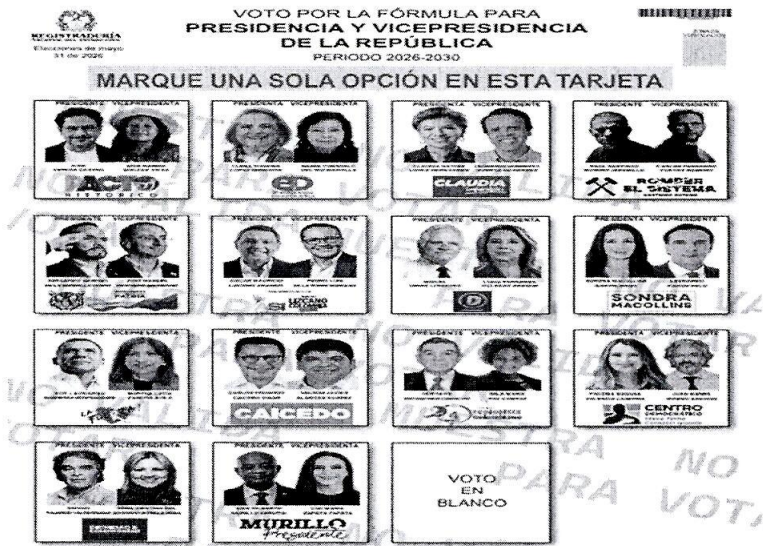


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

CANDIDATOS INSCRITOS PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026			
AGRUPACIÓN POLÍTICA	TIPO DE AGRUPACIÓN	CANDIDATO A PRESIDENCIA	CANDIDATO A VICEPRESIDENCIA
1 PARTIDO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN	MARÍA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA
2 COALICIÓN FAMILIA	COALICIÓN	OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO	PEDRO LUIS DE LA TORRE MARQUEZ
3 ROMPER EL SISTEMA	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	RAUL SANTIAGO BOTERO JARAMILLO	CARLOS FERNANDO CUEVAS ROMERO
4 PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	MIGUEL URIBE LONDOÑO	LUISA FERNANDA VILLEGAS ARAQUE
5 SONDRÁ MACOLLINS, LA ABOGADA DE HIERRO	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	SONDRÁ MACOLLINS GARVIN PINTO	LEONARDO KARAM HELO
6 MOVIMIENTO POLITICO PACTO HISTÓRICO	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	IVÁN CEPEDA CASTRO	AIDA MARINA QUILCUE VIVAS
7 DEFENSORES DE LA PATRIA	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	ABELARDO GABRIEL DE LA ESPRIELLA OTERO	JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
8 CON CLAUDIA IMPARABLES	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ	LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIÉRREZ
9 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA	JUAN DANIEL OVIDEO ARANGO
10 PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	EDNA CRISTINA DEL SOCORRO BONILLA SEBA
11 PARTIDO POLITICO LA FUERZA	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
12 PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	PARTIDO POLITICO CON PERSONERIA JURIDICA	GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO	MILA MARIA PAZ CAMPAZ
13 LA OPORTUNIDAD ES COLOMBIA	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA	LUZ MARÍA ZAPATA ZAPATA
14 CAICEDO	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR	NELSON JAVIER ALARCÓN SUÁREZ

El 25 de marzo se realizó el sorteo de la posición de los candidatos en la tarjeta electoral, instrumento electoral el cual fue publicado en la página web de la Entidad, quedando así:



El día 6 de abril, se presentaron en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la señora Clara Eugenia López Obregón y su fórmula vicepresidencial María Consuelo del Río Mantilla, postuladas por el Partido Político Esperanza Democrática, presentando su carta de renuncia para aspirar a la presidencia de la República, lo cual quedó en firme, con la nota de presentación personal realizada. El 9 de abril se presentó a los representantes designados por las diferentes agrupaciones políticas el boceto definitivo de la tarjeta electoral, para que, la validación y aprobación del instrumento electoral el cual entrará a impresión a partir del 20 de abril 2026. Es importante precisar que históricamente nunca se había tenido un volumen de candidatos inscritos como las de este proceso electoral para Presidente y Vicepresidente de la República, ya que en total se debieran clasificar un total de 16 tarjetas electorales representadas en los votos. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la tarjeta electoral definitiva tendrá 14 opciones (13 candidatos y el voto en blanco) más los votos nulos y votos no marcados que se generen en desarrollo de la jornada electoral, lo cual, hace necesario incluir en el kit de mesa el formulario borrador de cuenta votos como herramienta adicional para el

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

escrutinio de mesa a cargo de los jurados de votación, lo que permitirá realizar de una manera más ágil escrutinio de los votos y posterior registro en el formulario E-14; así como, el tablero cuenta votos para el kit didáctico para las capacitaciones a los jurados de votación a cargo de los facilitadores. Este formulario contará con las siguientes características y se deberá incluir dentro del kit de mesa (se proyectan 123.000) para esta elección, bajo los mismos parámetros y condiciones de impresión, empaque, clasificación y distribución establecidas en el contrato 049 de 2025. FICHA TÉCNICA FORMULARIO BORRADOR PARA CONTAR VOTOS. **KIT DE MESA**

1	Formulario borrador para contar votos	Impresión: en papel bond ecológico de 72 gr. - La impresión será variable dúplex a 1 tinta (negro). - Tamaño: 33x 33 cms. - Encabezado - Nombre del Formulario - Fecha de la elección - Código de barras 3 de 9 que permita identificar el formulario, el kit que lo contendrá y validar la versión del formulario. Contenido - Los logos de las agrupaciones políticas participantes. - Recuadros que permitan el conteo de los votos y su totalización por cada una de las opciones en la tarjeta electoral Nota: - En caso de que sea necesario la impresión de más de una hoja por la cantidad de candidatos a registrar estas deberán estar grapadas para evitar su pérdida durante el proceso electoral. - El contratista presentará diseños a la supervisión del contrato para que se realicen los cambios que esta considere pertinentes en pro de mejorar la utilización del elemento.	1 Ud. x mesa
---	--	--	--------------

KIT DIDACTICO

1	TABLERO CUENTA VOTOS	Papel: Cartulina calibre 24 a 26 Tamaño: Cerrado 24,5 X 24,5 cm y abierto 49X49 cm Impresión: 1X0 tintas amigables con el medio ambiente.	7	14.070
---	-----------------------------	---	---	--------

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Para establecer el presupuesto necesario, la Registraduría Delegada en lo Electoral y la Gerencia de Informática solicitaron cotización mediante correo electrónico de fecha 7 y 11 de abril de 2026 a la **UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 - UT ILE 2026** actual contratista del contrato 049 de 2025 cuyo objeto es: "Contratar una solución integral logística, tecnológica, informática y de servicios, para la organización y realización de los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2025 y 2026", lo anterior, teniendo en cuenta que ya se cuenta con una infraestructura contratada para el evento electoral de presidente y vicepresidente de la república y sería viable la adición tanto técnica como económicamente favorable para la Entidad. El día 8 y 13 de abril de 2026 respectivamente, la **UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 - UT ILE 2026** remitió cotización, así: **KIT DE MESA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
FORMULARIO BORRADOR CUENTA VOTOS	123.000	2.298.00	282.654.000.00

KIT DIDACTICO

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
TABLERO CUENTA VOTOS	14.070	3.560,00	50.089.200,00

Con el fin de validar el costo unitario del formulario cotizado, la Entidad procedió a realizar un análisis de los costos unitarios del contrato N° 055 de 2025 cuyo objeto es: "Contratar la provisión de los insumos y servicios necesarios para llevar a cabo las elecciones nuevas y complementarias y los diferentes mecanismos de participación ciudadana que se promuevan" y en donde el valor unitario de este mismo ítem por hoja es de 1.092 pesos; sin embargo, para efectos de la presente solicitud y teniendo en cuenta el número de candidatos y de tarjetas electorales a escrutar al cierre de la jornada electoral, se hace necesario utilizar dos hojas, razón por la cual, el valor de las dos hojas es de \$ 2.184 más la indexación del año 2025 igual al 5.10, en total las dos hojas tendrían un valor de \$2.295. Respecto del tablero cuenta votos no se tiene antecedentes del valor unitario, toda vez que, para los demás eventos electorales el tablero cuenta votos siempre se incluye dentro de la solución integral y en el kit didáctico; sin embargo, analizando el valor cotizado y al dividirlo por la cantidad de tableros requeridos, se tiene un valor unitario de \$3.560 pesos; valor que, conforme a las características de este, tamaño y funcionalidad se encuentra acorde. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor cotizado se encuentra acorde con los precios históricos indexados de contratos suscritos por la entidad. En conclusión y de conformidad con lo anteriormente expuesto, el valor de la presente adición es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$332.743.200.00)** M/L, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
CUENTA VOTOS - KIT DE MESA	\$ 282.654.000
TABLERO CUENTA VOTOS - KIT DIDACTICO	\$ 50.089.200
VALOR TOTAL COTIZADO	\$ 332.743.200

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$332.743.200

Es importante precisar que a la fecha la Entidad cuenta recursos disponibles en el rubro anteriormente indicado para el ítem de biometría y teniendo en cuenta que esta necesidad se presentó con posterioridad y que es el resultado del volumen de candidatos inscritos, se hace necesario utilizar los recursos disponibles para atender la presente solicitud de adición, máxime si se tiene en cuenta que estos recursos fueron apropiados para el desarrollo de los procesos electorales de congreso y presidente y no tendría una destinación diferente a la atención de necesidades resultantes en el desarrollo del proceso electoral de presidente y vicepresidente de la república. **9.** Que, el comité Asesor para la contratación, en su sesión extraordinaria del 15 de abril de 2026, una vez analizados los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó iniciar los trámites para continuar con la modificación contractual. **10.** Que, de acuerdo con la Certificación suscrita por los supervisores del contrato, el valor de la presente adición al contrato de prestación del servicio electrónico No. 049 de 2025, no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo previsto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11.** Que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56226 del 07 de enero de 2026 y adicionado el 22 de abril de 2026 expedido por la coordinación de presupuesto para la vigencia 2026. **12.** Que, una vez el Grupo de

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

Compras, bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, requirió mediante oficio mediante oficio DRN-GAF-182 del 22 de abril de 2026 y radicado TITAN: RNEC-I-2026-005490, al Jefe de la Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización de la presente Adición No. 04 y otrosí No. 06 al contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025, de conformidad con la solicitud presentada por los Supervisores del contrato.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025 por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$332.743.200)** M/L, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula octava valor estimado del contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025, incluyendo la presente adición, la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida las adiciones No. 01, 02, 03 y 04 es la suma de **DOS BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.553.311.282.500)** M/L, Incluido IVA incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

EVENTO ELECTORAL	VALOR
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES	\$ 143.696.785.158
CONGRESO	\$ 1.374.657.652.647
CONSULTAS PARTIDOS POLITICOS 2026	\$ 162.225.854.443
PRESIDENTE	\$ 872.730.990.252
TOTAL, VALOR	\$ 2.553.311.282.500

RUBRO	IDC		CONGRESO Y PRESIDENCIA		JUVENTUDES	CONSULTAS
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 4.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 7.211.899.945	\$ 12.794.805.855	\$ 1.690.115.400	
A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO			\$ 1.839.855.570	\$ 4.437.802.430	\$ 491.652.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 208.935.126.495	\$ 52.278.873.505	\$ 518.969.036.502	\$ 1.359.488.200.021	\$ 139.518.721.479	\$ 162.225.854.443
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN			\$ 22.009.478.127	\$ 53.423.564.449	\$ 1.996.296.279	
	\$ 212.935.126.495	\$ 54.278.873.505	\$ 550.030.270.144	\$ 1.430.144.372.755	\$ 143.696.785.158	\$ 162.225.854.443
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 2.553.311.282.500

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56226 del 07 de enero de 2026 y adicionado el 22 de abril de 2026, para la vigencia 2026.

CLÁUSULA CUARTA: modificar la cláusula tercera: especificaciones técnicas, la cual quedará de la siguiente manera:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. – Las actividades para ejecutar en desarrollo del objeto contractual se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Componente técnico, su alcance No. 01 al Anexo técnico No. 01- Componente técnico biometría y digitalización E-14T, alcance No. 02 al Anexo No. 01-Componente técnico consultas partidos políticos vigencia 2026, Alcance No. 03 al Anexo No. 01- Componente Técnico Biometría Facial y Alcance No. 4 al Anexo No. 1 - Componente técnico, Capítulo IV, numeral 2, subnumeral 2.3 Kits elección Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta, - numeral 2.3.1 Kit didáctico, incluir ítem # 6 "tablero formulario para contar votos" y - numeral 2.3.2 Kit de mesa, incluir ítem # 21 "formulario borrador para contar votos", los cuales forman parte integral del contrato electrónico, estudio previo, pliego de condiciones y del presente clausulado. Estas especificaciones son de obligatorio cumplimiento para el contratista. Se aclara que, el número de mesas y comisiones escrutadoras podrá variar dependiendo de la actualización y cierre de la División Política que realice la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En caso de que las nuevas condiciones impliquen mayores costos se harán los trámites presupuestales respectivos o en su defecto se aplicará la disminución

CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula décima forma de pago al contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA, pagará al contratista el valor del contrato y su adición de la siguiente forma: **VIGENCIA 2025:** **a.** Un **PRIMER PAGO** en calidad de pago anticipado correspondiente al proceso electoral de Congreso de la República equivalente a la suma de **\$550.030.270.144** y **\$63.880.537.498** correspondiente al componente de IDC, el cual será pagado una vez se apruebe la garantía única y se suscriba el acta de inicio y el acuerdo de confidencialidad. **b.** Un **SEGUNDO PAGO** hasta por la suma de **\$106.467.563.248** correspondiente al componente de IDC vigencia 2025, a los dos meses de la prestación efectiva del servicio. **c.** Un **TERCER PAGO** correspondiente al valor ofertado por el contratista para el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, el cual se pagará a la finalización del proceso electoral, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades y entregables que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **d.** Un **CUARTO PAGO** hasta por la suma de **\$42.587.025.299** correspondiente al componente de IDC vigencia 2025 a 31 de diciembre de 2025 a la prestación efectiva del servicio. **VIGENCIA 2026:** **e.** Un **QUINTO PAGO** correspondiente al 35% del valor ofertado por el contratista una vez finalizado la elección de Congreso de la República, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **f.** Un **SEXTO PAGO** hasta el 90% del valor de la adición 1 correspondiente a las actividades de **Digitalización de Actas de Jurado de Votación E14T**, una vez culmine la digitalización mencionada para la elección de Congreso de la República, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **g.** Un **SÉPTIMO PAGO** correspondiente al valor necesario para completar el 90% del valor ofertado por el contratista para componente de IDC a ser pagado en la vigencia 2026 previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades y entregables que el contratista deberá cumplir. Para efectos del cálculo de este valor, se tomará el valor total ofertado para el componente de IDC, a esa suma se le descontarán los valores pagados por ese concepto en la vigencia 2025 y al resultado de esa resta se le aplica el 90%.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

operación de la cual resulta el valor del séptimo pago. **h.** Un octavo pago hasta el 90% del valor de la **adición 1** correspondiente a las actividades de Biometría facial en el exterior una vez sean ejecutadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **i.** Un **NOVENO PAGO** correspondiente al 90% del valor de la **adición 2** ofertado por el contratista para el proceso electoral de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de decisiones o escogencia de candidatos a la Presidencia de la República en la vigencia 2026, una vez se realice la elección, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades y entregables que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **j.** Un **DÉCIMO PAGO** hasta el 45% del valor de la **adición 3** correspondiente a las actividades de Biometría facial elecciones de Congreso de la República una vez sean ejecutadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **k.** Un **UNDÉCIMO PAGO** correspondiente al 90% del valor ofertado por el contratista por el proceso electoral de Presidente y Vicepresidente de la República, una vez se realice la elección, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **l.** Un **DOCEAVO PAGO** hasta el 90% del valor de la **adición 1** correspondiente a las actividades de Digitalización de Actas de Jurado de Votación E14T, una vez culmine la digitalización mencionada para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **m.** Un **TRECEAVO PAGO** hasta el 45% del valor de la **adición 3** correspondiente a las actividades de Biometría facial elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República una vez sean ejecutadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades que el contratista deberá cumplir, expedida por los supervisores del contrato. **n.** Un **ÚLTIMO PAGO** correspondiente al saldo del valor del contrato, el saldo de la **adición 1** de las actividades de Digitalización de Actas de Jurado de Votación E14 T para la elección de Congreso de la República de Presidente y Vicepresidente de la República y biometría facial en el exterior, el saldo de la **adición 2** consulta popular, el saldo de la **adición 3** de las actividades de Biometría facial Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República y la **adición 4** formulario borrador para contar votos para elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, previa verificación del cumplimiento de los entregables de cada uno de los procesos electorales y componentes objeto del contrato, previo a la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción y del acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: - Presentación en el grupo de contratos de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, el cual reposará en el expediente contractual, previo cargue realizado en la plataforma transaccional SECOP II. - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. - Presentación de factura electrónica y cargue en la plataforma Secop II. - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. - Ingreso al almacén cuando aplique. **Nota 1:** Respecto al impuesto del timbre, cuya tarifa fue establecida mediante decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025, la entidad proceder a su retención, contra cada pago o abono en cuenta derivado del contrato, el cual aplica únicamente para la vigencia 2025, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo No. 519 del estatuto tributario, así como en el numeral 2 de la circular externa No. 010 de marzo 05 de 2025 del ministerio de hacienda y crédito público. **Nota 2:** En



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ADICIÓN No. 04 Y OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 049 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SU OTROSÍ No. 02 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 03 DE 2026, SU OTROSÍ No. 04 DE 2026 Y SU ADICIÓN No. 03 Y OTROSÍ No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 – UT ILE 2026.

la carpeta contractual reposa: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por la supervisión, informe de actividades presentado por el Contratista y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el ingreso al almacén de los elementos cuando hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos señalados estarán sujetos a la programación y aprobación de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II la modificación de la garantía única en la cual se adicione los amparos constituidos en el contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025 en ocasión a la presente adición y otrosí de conformidad al decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y otrosí se entenderán perfeccionados con la autenticación y aprobación de las partes en la Plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, su clausulado adicional, su adición No. 01, 02 y 03 y otrosíes No. 01, 02, 03, 04 y 05 y se entiende aceptado con la aprobación realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios electrónico No. 049 de 2025 y sus condiciones adicionales, no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

Vo.Bo.: Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Joice Sanguinete Peña
Profesional Universitario
Fecha de elaboración del documento: 23/04/2026